

EXPEDIENTE 22302**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:**

La presente tiene por objeto comunicarle que se ha producido una cesión de participaciones en el capital de mi representada, la compañía **INDUSTRIA DACAR CÍA LTDA**, misma que ha sido inscrita en el Libro de Socios y Participaciones el ocho de diciembre del dos mil once.

2012 JAN 20 10:29 AM
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.O. GUAYAQUIL

CEDENTE	NACIONALIDAD	C.I.	PARTICIPACIONES
Katherine Dolores Dañin Terán	Ecuatoriana	090835625-6	23,249
CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	
Procapital Holding S.A. Proholding	Ecuatoriana	0992574275001	

CEDENTE	NACIONALIDAD	C.I.	PARTICIPACIONES
Katherine Dolores Dañin Terán	Ecuatoriana	090835625-6	1
CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	
Ribella S.A.	Ecuatoriana	0992557443001	

CEDENTE	NACIONALIDAD	C.I.	PARTICIPACIONES
Carlos Luis Dañin Terán	Ecuatoriana	0908356371	23,250
CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	
Procapital Holding S.A. Proholding	Ecuatoriana	0992574275001	

CEDENTE	NACIONALIDAD	C.I.	PARTICIPACIONES
Carlos Enrique Dañin Metz y cónyuge Nora Azucena Terán Sánchez	Ecuatoriana	090282573-6 y 090013759-7 respectivamente.	23,250
CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	
Procapital Holding S.A. Proholding	Ecuatoriana	0992574275001	

CEDENTE	NACIONALIDAD	C.I.	PARTICIPACIONES
Robert Steve Dañin Terán	Ecuatoriana	0914635438	23,250
CESIONARIO	NACIONALIDAD	C.I.	
Procapital Holding S.A. Proholding	Ecuatoriana	0992574275001	

11

2

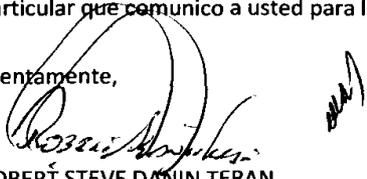
En virtud de lo anterior, el nuevo reparto de participaciones de mi representada sería

SOCIOS	NACIONALIDAD	C.I. / RUC	PARTICIPACIONES
Procapital Holding S.A.	Ecuatoriana	0992574275001	929,999
Ribella S.A.	Ecuatoriana	0992557443001	1

Todas las PARTICIPACIONES son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de US \$0,40

Particular que comunico a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



ROBERT STEVE DANIN TERAN
GERENTE

1
2

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES E INCLUSIÓN DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DACAR COMPAÑÍA LIMITADA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí, abogado HUBERTO MOYA FLORES, Notario Público Trigésimo Octavo de este cantón de Guayaquil, comparece la señora Katherine Dolores Dañín Terán quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, de profesión Master, domiciliada en el cantón de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos; el señor Carlos Enrique Dañín Metz y la señora Nora Azucena Terán Sánchez, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación ejecutivos, domiciliados en el cantón de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; el señor Carlos Luis Dañín Terán quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en el cantón Guayaquil; el señor Robert Steve Dañín Terán quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado

1 en el cantón Guayaquil; la compañía ecuatoriana
2 Procapital Holding S.A. Proholding representada
3 por su Gerente General y como tal Representante
4 Legal, señora Katherine Dolores Dañín Terán y
5 por su Presidente y como tal Representante
6 Legal, señor Carlos Enrique Dañín Metz, y
7  S.A. representada por su Gerente
8 General, señora Katherine Dolores Dañín Terán y por su
9 Presidente y como tal Representante Legal, señor
10 Carlos Enrique Dañín Metz, contando las partes
11 con la capacidad civil y necesaria para celebrar
12 toda clase de actos o contratos, y a quienes de
13 conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos
14 sobre el objeto y resultados de esta Escritura
15 Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES E
16 INCLUSIÓN DE SOCIO, a la que proceden como ya
17 queda indicado, con amplia y entera libertad
18 para su otorgamiento, los comparecientes me
19 presentan la minuta que es del tenor siguiente:
20 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
21 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase
22 incorporar una en virtud de la cual conste el
23 **Contrato de Cesión de Participaciones Sociales**
24 **e Inclusión de Socio** de la compañía **Industria**
25 **Dacar Cía Ltda.**, que se celebra de conformidad
26 con las disposiciones y declaraciones
27 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
28

1 Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura pública las siguientes personas:



3 **Uno. Uno.** - La señora Katherine Dolores Dañín
4 Terán quien celebró capitulaciones

5 matrimoniales ante el Doctor Piero Gastón

6 Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del

7 Cantón Guayaquil, el veintinueve de enero

8 del dos mil siete, mediante la cual excluyó

9 del haber de la sociedad conyugal las

10 participaciones que mantiene en el capital de

11 la compañía Industria Dacar Cía Ltda; el

12 señor Carlos Luis Dañín Terán quien celebró

13 capitulaciones matrimoniales ante el Doctor

14 Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero

15 del cantón Guayaquil, el primero de junio

16 del dos mil cuatro, mediante la cual excluyó

17 del haber de la sociedad conyugal las

18 participaciones que mantiene en el capital de

19 la compañía Industria Dacar Cía Ltda; el

20 señor Robert Steve Dañín Terán quien

21 celebró capitulaciones matrimoniales ante el

22 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,

23 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el

24 veintinueve de enero del dos mil siete,

25 mediante la cual excluyó del haber de la

26 sociedad conyugal las participaciones que

27 mantiene en el capital de la compañía

28 Industria Dacar Cía Ltda; y, el señor



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 Carlos Enrique Dañín Metz y la señora Nora
2 Azucena Terán Sánchez, por sus propios
3 derechos y por los que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, parte a
5 la que en conjunto para los efectos del
6 presente contrato se denominarán CEDENTES;
7 **Uno Dos.-** La compañía PROCAPITAL HOLDING
8 S.A. PROHOLDING y la compañía RIBELLA S.A.
9 debidamente representadas en ambos casos por su
10 Gerente General y como tal Representante Legal,
11 la señora Katherine Dolores Dañín Terán y,
12 por el señor Carlos Enrique Dañín Metz en su
13 calidad de Presidente y como tal Representante
14 Legal, parte a la que en conjunto para los
15 efectos del presente contrato se denominará
16 CESIONARIO. Se deja constancia que tanto el
17 Gerente General como el Presidente ejercen la
18 Representación Legal de las sociedades antes
19 descritas en forma individual. No obstante
20 comparecen ambos para que Carlos Enrique Dañín
21 Metz en calidad de Presidente de PROCAPITAL
22 HOLDING S.A. PROHOLDING y RIBELLA S.A.,
23 acepte recibir las participaciones que a favor
24 de estas sociedades cede la señora Katherine
25 Dolores Dañín Terán, y para que Katherine
26 Dolores Dañín Terán en calidad de Gerente
27 General de PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING
28 y RIBELLA S.A., acepte y reciba las



1 participaciones que los demás cedentes efectúan a
2 favor de sus representadas. **CLÁSULA SEGUNDA:**

3 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** La compañía
4 **INDUSTRIA DACAR CÍA LTDA.**, de nacionalidad

5 ecuatoriana se constituyó, mediante

6 escritura pública celebrada el veinte de

7 junio de mil novecientos setenta y cinco,

8 otorgada ante el Notario Titular Noveno

9 del cantón de Guayaquil, e inscrita en el

10 Registro Mercantil del mismo cantón el cinco

11 de agosto de mil novecientos setenta y

12 cinco, con un capital social de cuatrocientos

13 mil sucres. **Dos.Dos.-** Mediante escritura

14 pública celebrada ante el Notario Público

15 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el

16 veintitrés de junio de mil novecientos ochenta

17 y siete, e inscrita en el Registro Mercantil

18 del cantón Guayaquil, el trece de julio de mil

19 novecientos ochenta y nueve se aumentó el

20 capital social a cinco millones de

21 sucres. **Dos.Tres.-** Mediante escritura pública

22 de cesión de participaciones sociales,

23 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del

24 cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre

25 de mil novecientos ochenta y nueve, e

26 inscrita en el Registro Mercantil del

27 cantón Guayaquil, el treinta de mayo de

28 mil novecientos noventa, se cedieron



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



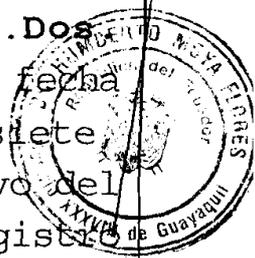
participaciones sociales de la compañía
Dos. Cuatro.- Mediante escritura pública de
cesión de participaciones sociales,
celebrada ante el Notario Público Vigésimo
Noveno del cantón Guayaquil, el veintiocho
de octubre de mil novecientos noventa y
seis e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil, el diecinueve de
septiembre de mil novecientos noventa y
seis, se cedieron participaciones sociales
de la compañía.**Dos. Cinco.**- Mediante
escritura pública de reforma parcial de
estatutos, celebrada ante el Notario Décimo
Séptimo del cantón Guayaquil, el
veintinueve de octubre de mil novecientos
noventa y seis e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de
julio de mil novecientos noventa y ocho, se
reformó parcialmente el estatuto de la
compañía.**Dos. Seis.**- Mediante escritura
pública de conversión de capital de sucres a
dólares, aumento de capital y reforma parcial
de estatutos, celebrada ante el Notario
Quinto del cantón Guayaquil, el treinta y
uno de diciembre del dos mil uno, e inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
el ocho de agosto del dos mil dos, aumentó su
capital a Dos Mil Doscientos Dólares de los



1 Estados Unidos de América y, se reformó
2 parcialmente el estatuto en lo que respecta al
3 aumento de capital y representación legal,
4 judicial y extrajudicial de la compañía. **Dos**



5 **Siete.** - Mediante escritura pública de fecha
6 veintidós de febrero del dos mil siete



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

7 celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del
8 cantón Guayaquil e inscrita en el Registro

9 Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de
10 junio del dos mil siete, aumentó su capital y
11 reformó su estatuto parcialmente de Dos Mil
12 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de
13 América a la suma de Setenta y Tres Mil
14 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de
15 América. **Dos. Ocho.** - Mediante escritura pública

16 de cesión de participaciones sociales,
17 celebrada ante el Notario Público Trigésimo
18 Octavo del cantón Guayaquil, de fecha uno de
19 diciembre del dos mil nueve, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se
21 cedieron participaciones sociales de la
22 compañía y se incluyó a un nuevo socio en la
23 compañía. **Dos. Nueve.** - Mediante escritura pública

24 de aumento de capital y reforma parcial del
25 estatuto, celebrada ante el Notario Público
26 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de
27 fecha veintiocho de diciembre del dos mil
28 diez, e inscrita el siete de junio del dos mil



1 once en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil, se aumentó el capital social de la
3 compañía y se reformó el estatuto. **Dos. Diez.-**

4 La Junta General Universal Extraordinaria de
5 Socios, celebrada el ocho de diciembre del dos
6 mil noventa y cinco, por unanimidad resolvió autorizar que
7 los señores Carlos Enrique Dañín Metz, Carlos
8 Luis Dañín Terán, Robert Steve Dañín Terán,
9 cedán y transfieran la totalidad de sus
10 participaciones sociales a favor de la compañía
11 Procapital Holding S.A. Proholding y que la
12 señora Katherine Dolores Dañín Terán ceda y
13 transfiera veintitrés mil doscientas cuarenta y
14 nueve participaciones a favor de la compañía
15 Procapital Holding S.A. Proholding. Así
16 también, la antedicha Junta aceptó incluir a la
17 compañía Ribella S.A. como nuevo socio de la
18 compañía y, autorizó que la señora Katherine
19 Dolores Dañín Terán ceda y transfiera a su
20 favor una participación. **CLÁUSULA TERCERA:**

21 **CESIÓN.-** En base a los antecedentes expuestos en
22 la cláusula que precede, los señores Carlos
23 Enrique Dañín Metz, Carlos Luis Dañín Terán,
24 Robert Steve Dañín Terán, declaran que ceden y
25 transfieren a favor de la compañía PROCAPITAL
26 HOLDING S.A. PROHOLDING, de nacionalidad
27 ecuatoriana, debidamente representada por
28 la señora Katherine Dolores Dañín Terán en su



1 calidad de Gerente General, quien la acepta,
2 las veintitrés mil doscientas cincuenta
3 participaciones de valor nominal de cuarenta
4 centavos de los Estados Unidos de América cada
5 una, que poseen cada uno de ellos en el capital
6 social de la compañía INDUSTRIA DACAR CÍA LTDA.

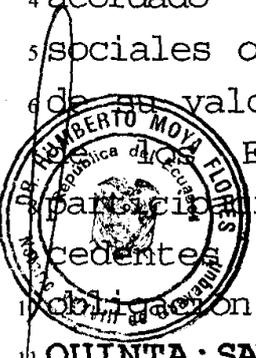


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

7 Así también, en base a los antecedentes
8 expuestos en la Cláusula Segunda de este
9 contrato, la señora Katherine Dolores Dañín
10 Terán, declara que cede y transfiere a favor de
11 la compañía PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING,
12 de nacionalidad ecuatoriana, debidamente
13 representada por su Presidente y como tal
14 Representante Legal, el señor Carlos Enrique
15 Dañín Metz, quien las acepta, las veintitrés
16 mil doscientas cuarenta y nueve participaciones
17 de valor nominal de cuarenta centavos de los
18 Estados Unidos de América cada una, que posee
19 en el capital social de la compañía
20 INDUSTRIA DACAR CÍA LTDA; y, cede y transfiere a
21 favor de RIBELLA S.A., compañía de nacionalidad
22 ecuatoriana, debidamente representada por su
23 Presidente y como tal Representante Legal, el
24 señor Carlos Enrique Dañín Metz, quien las
25 acepta, una participación de valor nominal
26 de cuarenta centavos de los Estados Unidos
27 de América. La presente cesión incluye los
28 derechos sobre las cuotas patrimoniales de la

1 empresa que le correspondan al socio por virtud
2 de su derecho de atribución. **CLÁUSULA**

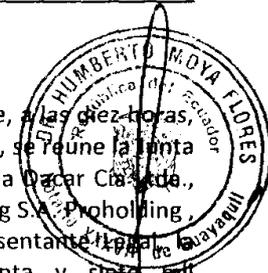
3 **CUARTA: PRECIO.**-El valor que las partes han
4 acordado por la cesión de participaciones
5 sociales objeto de esta escritura pública es el
6 de su valor nominal, esto es cuarenta centavos
7 de los Estados Unidos de América por cada
8 participación, que el CESIONARIO ha pagado a los
9 cedentes declarando que está extinguida la
10 obligación de pagar el precio. **CLÁUSULA**



11 **QUINTA: SANEAMIENTO.**-Los cedentes declaran que
12 sobre las participaciones cedidas no pesa ningún
13 gravamen ni limitación en su dominio, declaración
14 bajo cuya fe se celebra este contrato. Agregue
15 usted señor Notario, las demás cláusulas de
16 estilo que consulten la eficacia y validez de
17 este los documentos instrumento público e
18 inserte todos habilitantes necesarios para el
19 otorgamiento de la presente escritura y deje
20 constancia que las partes autorizan a la
21 Abogada María Guevara para que registre las
22 transferencias realizadas.- (FIRMADO).- ABOGADA
23 MARÍA GUEVARA.- Reg. Prof. No. Catorce Mil
24 Trescientos Cuarenta y Cuatro.- (HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA). Quedan agregados a mi Registro formando
26 parte integrante de la escritura pública, todos
27 los documentos de identificación personal. Léida
28 que les fue la presente escritura de principio a

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DACAR CÍA LTDA, CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil once, a las diez horas, en las oficinas situadas en el Kilómetro 15.5 Vía a Daule, calle Cobre s/n y Rosavin, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía denominada Industria Dacar Cía Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: **UNO)** La compañía Procapital Holding S.A. Proholding, debida y legalmente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, la señora Katherine Dolores Dañin Terán, propietaria de ochocientos treinta y siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ochocientos treinta y siete mil votos; **DOS)** El señor Carlos Enrique Dañin Metz, propietario de veintitrés mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a veintitrés mil doscientos cincuenta votos; **TRES)** El señor Carlos Luis Dañin Terán, propietario de veintitrés mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a veintitrés mil doscientos cincuenta votos; **CUATRO)** La señora Katherine Dolores Dañin Terán, propietaria de veintitrés mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a veintitrés mil doscientos cincuenta votos; **CINCO)** El señor Robert Steve Dañin Terán, propietario de veintitrés mil doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho veintitrés mil doscientos cincuenta votos. Por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es por la suma de trescientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientos treinta mil participaciones de valor nominal de cuarenta centavos de dólar los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con lo señalado en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías se resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la misma ley. Dirige la junta, el señor Carlos Enrique Dañin Metz, en su calidad de Presidente de la compañía Industria Dacar Cía Ltda., y como Secretario el señor Robert Steve Dañin Terán, en su calidad de Gerente de la compañía Industria Dacar Cía Ltda., quien actuando de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales, procede a constatar el quórum reglamentario. El Presidente señala que el objeto de la presente reunión es para otorgar el consentimiento unánime, conforme a lo señalado en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, para que los señores Carlos Enrique Dañin Metz, Carlos Luis Dañin Terán, Robert Steve Dañin Terán, puedan ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía Procapital Holding S.A. Proholding; y, para que la señora Katherine Dolores Dañin Terán pueda ceder y transferir veintitrés mil doscientas cuarenta y nueve participaciones a favor de Procapital Holding S.A. Proholding y una participación a favor de Ribella S.A., incluyendo a ésta última mencionada como nuevo socio de la compañía. Por lo que somete a la sala se considere sobre el particular, luego de deliberar al respecto, se resuelve y se autoriza por unanimidad que los señores Carlos Enrique Dañin Metz, Carlos Luis Dañin Terán, Robert Steve Dañin Terán, cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía Procapital Holding S.A. Proholding, y que la señora Katherine Dolores Dañin Terán ceda y transfiera veintitrés mil doscientas cuarenta y nueve participaciones a favor de Procapital Holding S.A. Proholding y una participación a favor de Ribella S.A., debiéndose efectuar la correspondiente escritura de cesión de participaciones sociales.



Copia certificada de la presente acta deberá formar parte como documento habilitante de la referida escritura pública.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Presidente concedió un receso para la redacción del acta. Hecho lo cual se reinstaló la junta con los mismos socios presentes al inicio. Luego de haberse realizado la lectura en alta voz del acta, los socios la firmaron en señal de aceptación sin ningún tipo de modificaciones. De todo lo cual damos fe. *f) Carlos Enrique Dañin Metz - Presidente de la Junta; f) Robert Steve Dañin Terán - Secretario de la Junta; f) Katherine Dolores Dañin Terán, Socia; f) Carlos Luis Dañin Terán, Socio; f) Procapital Holding S.A. Proholding debidamente representada por la señora Katherine Dolores Dañin Terán, Socio; f) Carlos Enrique Dañin Metz, Socio; f) Robert Steve Dañin Terán, Socio.*

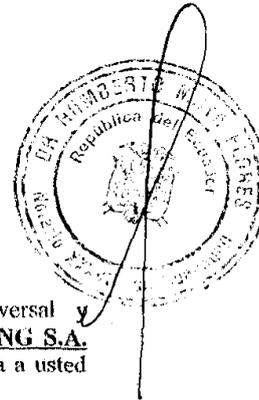


CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-

Robert Steve Dañin Terán
Secretario de la Junta

Guayaquil, 14 de Abril de 2011

Señora ingeniera
Katherine Dañin Terán.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplenle poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo del estatuto social de la compañía, **LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN FORMA INDIVIDUAL, Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE SEÑALADAS EN EL ESTATUTO SOCIAL.**

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 9 de Mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Junio del año 2008.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Dañin Metz', written over a circular notary seal.

ING. CARLOS DAÑIN METZ.
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 14 de Abril de 2011.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katherine Dañin Terán', written over a circular notary seal.

ING. KATHERINE DAÑIN TERÁN.
C.I: 0908356256



NUMERO DE REPERTORIO: 21.854
FECHA DE REPERTORIO: 19/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía
PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING), a favor de
KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, a foja 36.001, Registro
Mercantil número 7.066.

ORDEN: 21854



REGISTRO
MERCANTIL

5

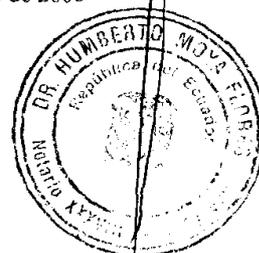
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 4 de julio de 2008

Señor Ingeniero
CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ
Ciudad



De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO** años.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pia Iannuzzelli de Velázquez, el 9 de mayo del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de junio del año 2008.

Atentamente,


AB. ANNETTE ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 0902825736 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 4 de julio de 2008.-


ING. CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ

NUMERO DE REFERTORIO: 34.950
FECHA DE REFERTORIO: 07/jul/2008
HORA DE REFERTORIO: 16:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Julio del dos mil ocho queda inscrito el
asociamiento de Presidente, de la Compañía PROCAPITAL
HOLDING S.A. (PROHOLDING), a favor de CARLOS ENRIQUE
DANA METZ, a foja 78.980, Registro Mercantil número 13.993.



REVISADO POR: *MF*



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 2 de Mayo de 2011

Señor Ingeniero
CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIBELLA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a usted **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, **LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN FORMA INDIVIDUAL, Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE SEÑALADAS EN DICHO ESTATUTO SOCIAL.**

Usted, reemplazará al la ING. KATHIERINE DOLORES DAÑIN TERAN, quien desempeñaba dicha función y renunció a su cargo, según nota de renuncia presentada a esta junta de fecha 29 de Abril del 2011; el nombramiento en mención fue emitido el 13 de Marzo del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil, el 3 de Abril del 2008.

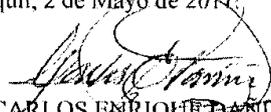
Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 23 de Enero de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Febrero del año 2008.

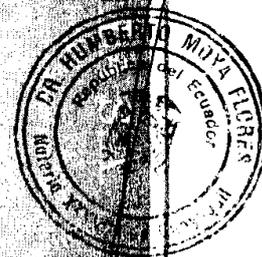
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


DR. LUIS AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Accepto el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **RIBELLA S.A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, 2 de Mayo de 2011.


ING. CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ
C.I: 0902825736
Nacionalidad: ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 25.641
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil once, queda inscrito el
nombramiento de Presidente de la Compañia RIBELLA S.A., a favor
de CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ, a foja 41.053, Registro
Mercantil número 8.098.



s 4.30

REVISADO POR:

P



REGISTRO
DELEGADO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 2 de Mayo de 2011

Señora Ingeniera
KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RIBELLA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía, **LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA EN FORMA INDIVIDUAL, Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE SEÑALADAS EN DICHO ESTATUTO SOCIAL.**

Usted, reemplazará al ING. CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, quien desempeñaba dicha función y renunció a su cargo, según nota de renuncia presentada a esta junta de fecha 29 de Abril del 2011; el nombramiento en mención fue emitido el 13 de Marzo del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil, el 18 de Marzo del 2008.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 23 de Enero de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Febrero del año 2008.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente


DR. LUIS AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RIBELLA S.A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 2 de Mayo de 2011.


ING. KATHERINE DOLORES DAÑIN TERÁN.
C.I: 0908356256
Nacionalidad: ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 25.642
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:44



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía RIBELLA S.A., a favor de KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, a foja 43.692, Registro Mercantil número 8.648.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 31.307, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.-

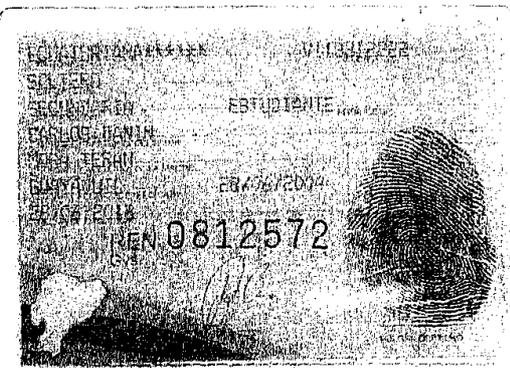
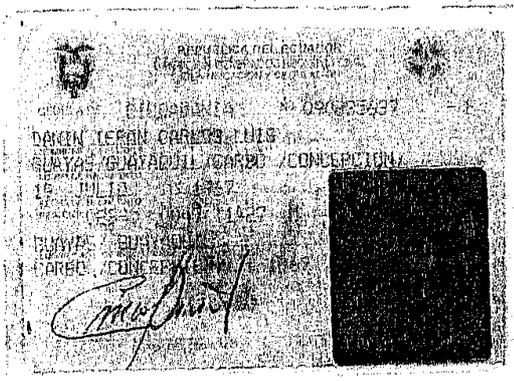
ORDEN: 25642



REVISADO POR:



REGISTRO
AMOR CENZO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

246-0116
NÚMERO

0908356371
CÉDULA

DAÑIN TERAN CARLOS LUIS

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

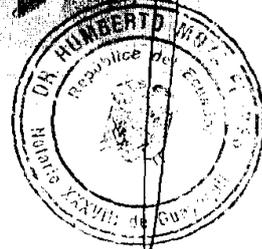
ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANO (A)

EQUATORIANA***** V3333V2242
CABAJO NORA TERAN
SUPERIOR INB.CIVIL
EFREN DANIN
DOLORES METZ
BUAYAGUIL 26/02/2003
26/02/2015

0331668

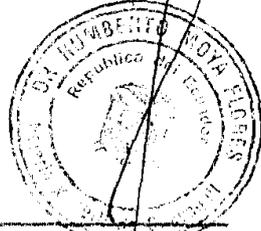
CIUDADANIA 090282573-6
DANIN METZ CARLOS ENRIQUE
GUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 OCTUBRE 1940
004- 0514 05669 H
BUAYAS/ BUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1940



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992557443001
RAZON SOCIAL: RIBELLA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAÑIN TERAN KATHERINE DOLORES
CONTADOR: TERAN SANCHEZ NORA AZUCENA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/2008
FEC. INSCRIPCION: 18/04/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

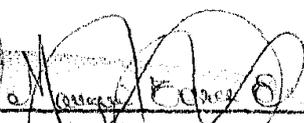
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Barrio: URDENOR Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: SIN Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL CUATRO Piso: 1 Oficina: 109 Referencia ubicación: JUNTO A LA CIUDADELA CIUDAD COLON Telefono Trabajo: 043093042 Email: gerencia@ribella-ec.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: EMTORRES **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 30/06/2011 14:18:41

Página 1 de 2 **Leda Maryuri Torres Ruiz**
 Responsable del R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 110191

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0992557443DD1

RIBELLA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA RAMA VETERINARIA Y HUMANA
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA RAMA VETERINARIA Y HUMANA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Barrio: URDENDOR Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CIUDADELA CIUDAD COLON Manzana: 274 Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL CUATRO Piso: 1 Oficina: 109 Teléfono Trabajo: 043993042 Email: gerencia@ribella-ec.com

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EMTORRES

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO FLORES Y BARRIO: 3008/2011 14:23:50

Página 2 de 2

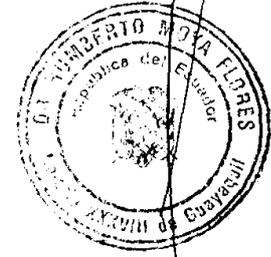
Responsable del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SRI.gov.ec

fin y en alta voz, por mí el Notario a los
2 intervinientes, éstos la aprobaron en
todas y cada una de sus partes, se
afirmaron, ratificaron y firmaron en
unidad de acto y conmigo el Notario de
todo lo cual **DOY FE.-**



D. HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CEDENTES

f) ROBERT STEVE DAÑIN TERÁN

C.C. # 091463543-8

C.V. # 247-0116

f) KATHERINE DOLORES DAÑIN TERÁN

C.C. # 090835625-6

C.V. # 240-0120

f) CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ

C.C. # 090282573-6

C.V. #

p.s.p.d.y.p.l.q.r.d. PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING
RUC. 0992574275001
p. RIBELLA S.A.
RUC. 0992557443001

1
2
3
4
5
6
7
8
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

f) NOBA AZUCENA TERAN SANCHEZ

C.C. # 090013759-7

C.V. # 033-0394

[Handwritten signature]

f) CARLOS LUIS DAÑIN TERAN

090835637-1

246-0116



CELEBRACIONARIO

[Handwritten signature]

p) PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING

f) KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN

GERENTE GENERAL

RUC # 0992574275001

C.C. # 090835625-6

C.V. # 240-0120

[Handwritten signature]

p) RIBELLA S.A.

f) KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN

GERENTE GENERAL

RUC # 0992557443001

C.C. # 090835625-6

C.V. # 240-0120

[Large handwritten signature]
Dr. Humberto Moya Flores
Notario-Trigesimo Octavo de Guayaquil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DIECISIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE DICIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil Guayaquil

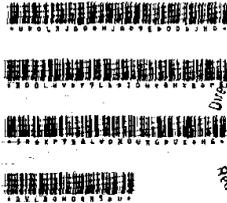
NUMERO DE REPERTORIO: 78.103
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:52

Nº 0144136

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Enero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIA DACAR CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón**, el 08 de diciembre del 2011, mediante la cual **CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ**, con autorización de su cónyuge **Nora Azucena Terán Sánchez**, **CARLOS LUIS DAÑIN TERAN**, **ROBERT STEVE DAÑIN TERAN**, cede y transfiere **23.250** participaciones cada uno de ellos, a favor de **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**; **KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN** cede y transfiere **23.249** participaciones a favor de **PROCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING)**, y 1 participación a favor de **RIBELLA S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **2.832 a 2.864**, Registro Mercantil número **414**.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78103



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

5

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
DANIN TERAN KATHERINE DOLORES	1	RIBELLA S.A.
DANIN METZ CARLOS ENRIQUE	23250	PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING
DANIN TERAN CARLOS LUIS	23250	PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING
DANIN TERAN ROBERT STEVE	23250	PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING
DANIN TERAN KATHERINE DOLORES	23249	PROCAPITAL HOLDING S.A. PROHOLDING

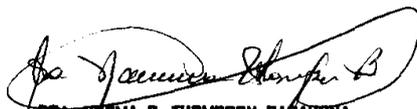
NOTARIA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DRA. NORMA THOMPSON
NOTARIA ENCARGADA

RAZÓN: DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA ENCARGADA NOVENA DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA DACAR C. LTDA." OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DOCTOR THELMO TORRES CRESPO; TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES E INCLUSIÓN DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DACAR COMPAÑÍA LIMITADA, MEDIANTE LA CUAL CARLOS ENRIQUE DAÑIN METZ, CON AUTORIZACIÓN DE SU CÓNYUGE NDRA AZUCENA TERÁN SÁNCHEZ, CARLOS LUIS DAÑIN TERAN, ROBERT STEVE DAÑIN TERAN, CEDE Y TRANSFIERE 23.250 PARTICIPACIONES CADA UNO DE ELLOS, A FAVOR DE PRODCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING); KATHERINE DOLORES DAÑIN TERAN, CEDE Y TRANSFIERE 23.249 PARTICIPACIONES A FAVOR DE PRODCAPITAL HOLDING S.A. (PROHOLDING); Y, 1 PARTICIPACIÓN A FAVOR DE RIBELLA S.A., OTORGADA ANTE EL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE ENERO DEL 2012.


DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA
NOTARIA ENCARGADA NOVENA DE GUAYAQUIL

